



Para contestar cite:
Radicado CRA N°: 20190120102061
Fecha: 04-09-2019

Bogotá, D.C.

Señores

COOPERATIVA EMPRESARIAL DE RECICLADORES DE NARIÑO – COEMPRENDER E.S.P.

Doctor

José Luis Torres Rivas

Representante Legal

Calle 19 15A- 13 Barrio Navarrete

Teléfono: 721 06 47

Celular: 315 486 20 18

coemprenderesp@gmail.com

Pasto, Nariño

Asunto: Radicado CRA 2019-321-006259-2 de 29 de julio de 2019.

Respetado doctor Torres:

Esta Entidad recibió la comunicación radicada con el número y fecha del asunto, por medio de la cual, solicita concepto de legalidad a las condiciones uniformes del contrato de servicios públicos de la actividad de aprovechamiento en el servicio público domiciliario de aseo, en la ciudad de Pasto, Nariño, por parte de la Cooperativa Empresarial de Recicladores de Nariño - COEMPRENDER E.S.P.

Revisado el clausulado del contrato, éste se encuentra conforme a derecho, razón por la cual, se otorga **concepto de legalidad** en los términos del artículo 133 de la Ley 142 de 1994

Es pertinente resaltar, que atendiendo lo dispuesto en el artículo 131 ibídem, "es deber de las empresas de servicios públicos informar con tanta amplitud como sea posible en el territorio donde prestan sus servicios, acerca de las condiciones uniformes de los contratos que ofrecen", por lo que se sugiere comunicar a esta Unidad Administrativa Especial las diversas modalidades con las que ha dado cumplimiento a tal deber.

De otra parte, es preciso indicar que las modificaciones que se hagan a las condiciones uniformes del contrato, dejan sin efecto el concepto de legalidad emitido en relación con las cláusulas modificadas y que no fueron objeto de análisis por parte de esta Comisión de Regulación, salvo que se trate de cambios que tengan como propósito ajustar el contrato de servicios públicos a la normatividad sectorial vigente, por cuanto ésta se entenderá incorporada en el mismo desde el momento que entra en vigencia la modificación respectiva.

Cordial saludo,

LUISA FERNANDA TRUJILLO MANRIQUE
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Daniel Bravo- Claudia Riaño.
Revisó: Mayra Gómez.
Aprobó: Sofía Beltrán.